



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL" **GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-CPP

Paita, 11 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PAITA, Visto el Dictamen N° I ATyPyP de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2017 del 20 de setiembre de 2017, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2017 del 20 de setiembre de 2017 se adecuaron los procedimientos administrativos al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y al TUPA Modelo, aprobado por Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, respectivamente.

Que, la Subgerencia de Tránsito y Vialidad solicita la modificación de los derechos de pago y normatividad de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos contenidos en el TUPA a cargo de dicha subgerencia, aprobados con la Ordenanza N°013-2017 del 20 de setiembre de 2017, considerando que los montos de los derechos de tramitación establecidos en el TUPA ajustados al tope establecido tomando en cuenta la UIT del año 2018 son menores que los topes para el año 2017, por la variación de la UIT.

Que se han emitido los siguientes documentos que constituyen antecedentes de la presente Ordenanza: Informe N° 001-2018-MPP-GDUYR/SGTYV de la Subgerencia Tránsito y Vialidad, que solicita la modificación de los derechos de pago y modificación de la normativa de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de dicha subgerencia, contenidos en el TUPA; Proveído de fecha 5 febrero de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 12-2018-GPyP/SDIyE/MPP de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística que adjunta el Informe Técnico y anexos para la aprobación de la modificación solicitada. Asimismo, manifiesta que por contener un incremento de los derechos de pago y adecuación de la base legal a la normativa vigente se debería efectuar con Ordenanza Municipal; el Informe N° 076-2018-GAJ-MPP de fecha 13 de febrero de 2018, por el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la expedición de la presente norma y el Proveído de fecha 28 de febrero de 2018, de la Gerencia Municipal que emite opinión favorable a la modificación de la Ordenanza N°. 013-2017-CPP en lo concerniente a los procedimientos de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Mayoría Calificada del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial de Paita ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS, A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Artículo Primero: Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad

Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2017-CPP, correspondiente a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, conforme al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Ordenanza.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza

todos





Artículo Segundo: Difusión de la presente Ordenanza

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el texto de la presente ordenanza será publicado en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales, de alcance regional o local y la misma y sus anexos se publicarán en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita (www.munipaita.gob.pe).

Artículo Tercero: Difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Encargase a la Gerencia de Secretaria General tramitar su publicación en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales, de alcance regional o local, a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita (www.munipaita.gob.pe); y, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano su difusión.

Artículo Cuarto: Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

Artículo Quinto: Derogatoria

Derogase toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo DÍOS GUZMÁN
ALCALDE

